

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 22/2016

TEMUCO,

18 NOV. 2016

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.089 de fecha 14.12.2015, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2016;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 15.11.2016 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 465 del 16.11.2016 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal(s) en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2016, por estimación e incorporación de mayores ingresos en convenios complementarios suscritos con SSAS, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 101 000 000	De la Municipalidad a Serv. Incorp. a la Gestión	M\$	304.772
		M\$	304.772

GASTOS

21 01 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	5.000
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		10.403
21 02 001 030 002	Asignación Postítulo Art.42 Ley 19.378		1.000
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		14.000
21 03 999 999 000	Otras		59.823
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		152.642
22 04 012 000 000	Otros materiales, Repuestos y Útiles Diversos		760
22 05 006 000 000	Telefonía Celular		500
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión		2.520
22 12 002 000 000	Gastos Menores		700
24 01 999 000 000	Otras Transferencias al Sector Privado		30.000
26 01 000 000 000	Devoluciones		25.000
29 05 999 000 000	Otras		2.424
		M\$	304.772

2.- Efectúese una disminución por menor ingreso al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2016, por sobreestimación en el presupuesto inicial del programa Odontológico Familiar, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	19.000
		M\$	19.000

GASTOS

21 03 999 999 000	Otras	M\$	19.000
		M\$	19.000

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2016, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 03 999 999 000	Otras	M\$	12.000
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		12.000
22 06 006 000 000	Mant. y Reparación otras Máquinas y Equipos		5.000
22 06 999 000 000	Otros		600
22 11 003 000 000	Servicios Informáticos		83.000
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros		10.000
		M\$	122.600

AUMENTO

21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios	M\$	20.000
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales		5.000
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos		30.000
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		62.000
22 06 001 000 000	Mant. y Reparación Edificaciones		4.400
22 06 007 000 000	Mant. y Reparación Equipos Informáticos		1.200
		M\$	122.600

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd



“Por orden del Alcalde”
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto